E

l referente teórico y metodológico de la Regulación Contable Pública señala que la entidad contable pública es la unidad mínima productora de información que se caracteriza por ser una unidad jurídica, administrativa o económica, que desarrolla funciones de cometido estatal, controla recursos públicos, debe realizar una gestión eficiente de los recursos públicos que controla, está sujeta a diversas formas de control y está obligada a rendir cuentas sobre el uso de los recursos y el mantenimiento del patrimonio público. (CGN, 2015). Para la Contaduría General de la Nación - CGN este concepto tiene su sustento en la necesidad de dar cuenta, controlar y consolidar información sobre recursos públicos que, en algunos casos, son administrados como fondos o patrimonios autónomos, pero por su naturaleza y la necesidad de disponer de información contable y económica sobre su uso y destinación, se constituyen en entidades contables públicas. En otros casos, corresponden a segmentos operativos de una misma unidad administrativa o jurídica, haciéndose necesaria su separación contable. Tal es el caso del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que dentro de su gestión, administra el efectivo, las inversiones y la deuda pública de la Nación, a través de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional, constituyéndose cada segmento en una entidad contable pública., para mostrar el efectivo, la deuda pública y la parte ministerial, separadamente. Igual acontece con la DIAN, quien para efectos contables se separa en función recaudadora y función pagadora, la primera lleva el control del recaudo y la cartera de impuestos, y la segunda, registra la gestión institucional. Se citan también los fondos pensionales, parafiscales, sistema general de regalías y otros que administran recursos públicos, que por la necesidad de rendición de cuentas y control separados, se constituyen en entidades contables públicas. Ahora viene el tema del POSCONFLICTO, y todos los sectores e instituciones se preparan para acoger y abrazar este anhelo nacional e internacional, y sabemos que para alcanzar la paz y su continuidad, se requieren significativos recursos, que el gobierno está previendo, estimando y buscando. Una forma señalada por el Presidente de la República es el *Fondo Europeo*, que comenzó a tomar forma tras recibir sus primeros recursos con la donación de España, que el país podrá disponer una vez se consoliden y concluyan los diálogos de Cuba. (El Tiempo, 3 diciembre 2015). Por la importancia de los recursos que administrará, por una gestión eficiente y rendición de cuentas oportuna, clara y transparente, el Fondo Europeo y otros con este propósito, deben constituirse en ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS, con una contabilidad robusta e independiente, y la CGN debe aportar su experiencia regulatoria y de preparación de informes, para que esta entidad contable, prepare y suministre la información que autoridades nacionales e internacionales y la sociedad civil requerirán. De esa forma, la CGN continuará aportando al conocimiento de una gestión pública transparente y con resultados.

*Iván Jesús Castillo Caicedo*